

## ACTA DE DECLARATORIA FALLIDA

### LICITACION PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2018

**FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad que actúa como vocera y administradora del **FIDEICOMISO – CONDUCCIÓN CIUDELA TUMACO O.X.I.**, mediante el presente documento procede a Declarar Fallido el proceso de selección Licitación privada Abierta N° 002 de 2018 cuyo objeto es contratar la *“Interventoría técnica, jurídica social, ambiental, administrativa y financiera de la construcción de la red matriz de conducción planta de Tratamiento – Tanque ciudadela segundo tramo del Municipio de Tumaco”*, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de referencia inciso tercero, numeral **2.34 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA / FALLIDA**, con fundamento en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el día cinco (05) de septiembre de 2018, se dio apertura al proceso de selección por **Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018**, cuyo objeto es contratar la *“Interventoría técnica, jurídica social, ambiental, administrativa y financiera de la construcción de la red matriz de conducción planta de Tratamiento – Tanque ciudadela segundo tramo del Municipio de Tumaco”*
2. Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2018, se llevó a cabo el Cierre del proceso – Plazo máximo de presentación de oferta – en la cual se presentaron 2 ofertas que se relacionan a continuación:

N°	PROPONENTE	DOCUMENTO	RADICADO DE LA PROPUESTA
1	HABOCIC – CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	NIT. 830061032-8	20180322718172
2	CONSORCIO INTERESTUDIOS 002 2018	N/A	20180322718832

3. Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2018, se publicó en la página web de Fiduprevisora S.A. el informe definitivo de requisitos habilitantes, mediante el cual se dispuso que la sociedad **HABOCIC – Consultoría, Interventoría y Construcción S.A.S.** fue el único oferente que cumplió con los requisitos habilitantes, por lo cual se procedió a continuar con la evaluación de requisitos ponderables.
4. Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2018, se publicó en la página web de Fiduprevisora S.A. el informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).
5. Que el día cinco (05) de octubre de 2018, se publicó en la página web de Fiduprevisora S.A. el acta de selección del contratista por medio de la cual se aceptó la oferta presentada por la sociedad **HABOCIC – Consultoría, Interventoría**

y **Construcción S.A.S.**, por cumplir con los requisitos habilitantes y ponderables, exigidos en los términos de referencia de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018.

6. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, Fiduprevisora S.A., al ser una Sociedad de Economía Mixta de carácter indirecto y del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y con control fiscal reglamentado por la Contraloría General de la República, dando cumplimiento a los procedimientos internos, procedió a verificar mediante un cruce de listas cautelares, el estado del proponente HABOCIC – Consultoría, Interventoría y Construcción S.A.S. y como resultado, se evidenció una señal de alerta.
7. Que Fiduprevisora S.A. cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Cláusula VII, numeral 3 del contrato Fiducia Mercantil N° 3-1-77537, en la que se indica que el FIDEICOMITENTE deberá:

“(…)

*3. Instruir a la Fiduciaria para que adelante el proceso de selección del Gerente en los términos previstos en el CONTRATO DE GERENCIA. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al visto bueno por parte de la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE del cronograma general del PROYECTO, el FIDEICOMISO, deberá dar apertura al proceso de selección del contratista que prestará el servicio de gerencia del proyecto, **así como de cualquier otro contrato que sea necesario para la preparación, planeación y ejecución del PROYECTO y aprobar las respectivas contrataciones.***

(…)”

8. De conformidad con lo señalado en el numeral anterior, el día 18 de octubre de 2018 en reunión precedida por Fiduprevisora S.A., se procedió a notificar al FIDEICOMITENTE del reporte del oferente **HABOCIC – Consultoría, Interventoría y Construcción S.A.S.** en listas cautelares. Así mismo, frente a este hecho, el FIDEICOMITENTE, decidió desestimar la propuesta presentada por la sociedad **HABOCIC – Consultoría, Interventoría y Construcción S.A.S** y en consecuencia instruyó a Fiduprevisora S.A. para declarar fallido el proceso.
9. Que señalado lo anterior, el presente proceso de selección se encuentra inmerso en una causal que impide la continuidad de la contratación y obliga a la REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN publicada por FIDUPREVISORA S. A. el día cinco (05) de octubre de 2018, de acuerdo a los procedimientos contemplados en los términos de referencia para la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018 numeral 2.32 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN, el cual dispone lo siguiente:

*“El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales; **así como cuando el proponente, sea persona natural o jurídica** o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes **se encuentre(n) reportados** en el **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.**”*

10. En consecuencia, se tendrá como desestimada dicha propuesta dentro del presente proceso de selección Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018 por instrucción de los Fideicomitentes Consorcio Aseo Capital S.A. Empresa de servicios públicos de carácter privados – Aseo Capital S.A. E.S.P., Aseo Internacional S.A. E.S.P., Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., Servicios Generales Empresa de servicios públicos de carácter privado S.A. E.S.P. – Servigenerales S.A. E.S.P., Soacha Ciudad Luz S.A. E.S.P. – Sociluz S.A. E.S.P., Compañía energética del Tolima sociedad por acciones empresa de servicios públicos – Enertolima, la cual fue comunicada a FIDUPREVISORA S.A. el día jueves 18 de octubre de 2018; es importante indicar que aunado a lo anterior, la situación anteriormente plasmada genera un riesgo reputacional o de contagio para la Fiduciaria, el Fideicomitente y el propio mecanismo de Obras por Impuestos.

Señalado lo anterior, Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO – CONDUCCIÓN CIUDEDELA TUMACO O.X.I., en virtud de las leyes colombianas de derecho privado que le asisten y en pro de garantizar el cumplimiento los principios de transparencia, economía, planeación, previsibilidad, y selección objetiva, que mantengan un equilibrio surgido al momento de contratar, procede a **DECLARAR FALLIDA LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2018**.

**Que en mérito de lo expuesto:**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR FALLIDO el proceso de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018**, cuyo objeto es contratar la *“Interventoría técnica, jurídica social, ambiental, administrativa y financiera de la construcción de la red matriz de conducción Planta de Tratamiento – Tanque ciudadela segundo tramo del Municipio de Tumaco”*.

**SEGUNDO:** El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2018.

**PUBLÍQUESE**

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**  
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.